32782

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1980, promovido por «Schweppes», contra acuerdos del Registro de 24 de abril de 1978 y 7 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schweppes», contra acuerdos de este Registro de 24 de abril de 1978 y 7 de abril de 1980, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Schweppes (Overseas) Limited" contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de abril de 1978, confirmada en reposición por la de 7 de abril de 1980, por la que se concedió la marca número 816.132, denominativa; sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32783

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 172/1979, contra acuerdo de este Registro de 29 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 172/1979. interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carrocerias Suárez, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 29 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Carrocerías Suárez, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1977, denegatoria del modelo de utilidad 218.858, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32784

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 588/1982, promovido por don Carlos de la Jara Alonso, contra acuerdos del Registro de 27 de enero de 1982 y 8 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 588/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos de la Jara Alonso, contra resoluciones de este Registro de 27 de enero de 1982 y 8 de octubre de 1980, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1982 que, acogiendo reposición presentada junto al anterior de 8 de octubre de 1980, revoca la concesión de don Carlos de la Jara Alonso del modelo de utilidad 247.317, útil de limpieza, y deniega su inscripción; acto este que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32785

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 162/1982, promovido por don Tomás Hoya Hedilla contra acuerdo del Registro de 6 de abril de 1981. Expediente de marca número 936.297.

En el recurso contencioso-administrativo número 162/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Tomás Hoya Hedilla contra resolución de este Registro de 6 de abril de 1981, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 162/1982, interpuesto por la representación de don Tomás Hoya Hedilla, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descrita en el primer considerando. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32786

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la RESOLUCION de 10 de actembre de 1900, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnolo-gía, por la que se califica y clasifica al «Laboratorio Oficial José María de Madariaga» dentro del sistema de calibración industrial, creado por Orden del Minis-terio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Ramón Mañana Vázquez, Director del «Laboratorio Oficial José Maria de Madariaga», dependiente de los Ministerios de Educación y Ciencia e Industria y Energía, sito en la calle Alenza, número 1, 28003-

Madrid;
Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria Regiamento General de las actuaciones del ministerio de discussi la y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 (eBoletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en el área dimensional,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Calificar al «Laboratorio Oficial José María de Madariaga» como Laboratorio de Calibración, dentro del sistema de calibración industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado

en el área de dimensiones.

Segundo.—Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron

Segundo.—Cualquier alteración deberá ser notificada por de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por